

NOTABIO PÚBLICO No. 183 DEL BRIADO DE MÉXICO

TOUS ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE VOLUMEN CIENTO SETENTA Y NUEVE ESPECIAL FOLIOS DOCE AL DIECISÉIS

ACTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- OTORGANTES: MARÍA MAGDALENA
HERNANDEZ DOMÍNGUEZ.- MARÍA MAGDALENA GÓMEZ HERNÁNDEZ.- BERTHA LETICIA
DE LA CONCEPCIÓN GÓMEZ HERNÁNDEZ.- ENRIQUE RODOLFO GÓMEZ HERNÁNDEZ.JOSÉ CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ.- NORMA ELIZABETH GÓMEZ HERNÁNDEZ.- EL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO DE LA
JUDICATURA.----

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, YO, VÍCTOR ALFONSO VARELA PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRES DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR:--EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran, por una parte como Vendedora, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RODOLFO GÓMEZ PIÑA, representada en este acto por su Albacea el señor ENRIQUE RODOLFO GÓMEZ HERNÁNDEZ, quien también comparece por su propio derecho con la conformidad de los coherederos los señores MARÍA MAGDALENA HERNANDEZ DOMÍNGUEZ, quien también utiliza el nombre de MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ, MARÍA MAGDALENA GÓMEZ HERNÁNDEZ, BERTHA LETICIA DE LA CONCEPCIÓN GÓMEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ, Y NORMA ELIZABETH GÓMEZ HERNÁNDEZ, representados en este acto por su Apoderado General, señor PABLO HABACUC ENRIQUE MUCIÑO GONZÁLEZ y por la otra, como Comprador, el POPÉR JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO DE LA JUDICATURA, representado por su Presidente, Señor Magistrado JOSÉ CARMEN CASTILLO AMBRIZ, de conformidad con las siguientes declaraciones, antecedentes y

DECLARACIONES:

- a) Sus representantes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, que son

viudez, dedicada a las labores del hogar, con Registro Federal de Contribuyentes número HEDM, treinta y seis, once, diez.----MARÍA MAGDALENA GÓMEZ HERNÁNDEZ, originaria y vecina de Toluca, Estado de México, donde nació el día veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y siete, con domicilio en Arcadio Henkel número cuatrocientos nueve, Colonia Granjas, soltera, decoradora, con Registro Federal de Contribuyentes número GOHM , sesenta y siete, cero uno, veinticinco.-----BERTHA LETICIA DE LA CONCEPCIÓN GÓMEZ HERNÁNDEZ, originaria de Toluca, Estado de México, donde nació el día veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, vecina de México, Distrito Federal, con domicilio en calle Paseo de los Fresnos número ciento siete, Departamento seiscientos uno, Colonia Paseos de Taxqueña, casada, Productora, con Registro Federal de Contribuyentes número GOHB, sesenta y tres, once, veintlocho.-----NORMA ELIZABETH GÓMEZ HERNÁNDEZ, originaria y vecina de Toluca, Estado de México, donde nació el día cinco de Febrero de mil novecientos setenta, con domicilio en Arcadio Henkel número cuatrocientos nueve, Colonia Granjas, soltera, empleada, con Registro Federal de Contribuyentes número GOHN , setenta, cero dos, cero cinco.-----JOSÉ CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ, originario y vecino de Toluca, Estado de México, donde nació el día veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio en Arcadio Henkel número cuatrocientos nueve, Colonia Granjas, casado, Industrial, con Registro Federal de Contribuyentes número GOHC, sesenta y cinco, cero cinco, ENRIQUE RODOLFO GÓMEZ HERNÁNDEZ, originario y vecino de Toluca, Estado de México, donde nació el día nueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos, con domicilio en Arcadio Henkel número cuatrocientos nueve, Colonia Granjas, soltero, Silvicultor, con Registro Federal de Contribuyentes número GOHE, sesenta y dos, cero uno, cero nueve,---- b).- Que sus facultades de representación son suficientes para el acto en que comparece, que son tal y como las asentó el Notario y que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna hasta esta fecha.----

ANTECEDENTES:

I.- TITULO DE PROPIEDAD.- Por Escritura Pública número diez mil trescientos once, del Volumen CCXXI, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Alberto Maya Schuster, Notario Público número trece del Distrito de Toluca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida número mil veintitrés y mil

NOTARIO PÚBLICO NIL 103 DEL ESTADO DE MÉXICO

COLUMN SONEZ HERNÁNDEZ; adquirieron proindiviso y por partes iguales en precio de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), los siguientes bienes inmuebles:----- A).- Lote sin número ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, Estado de México; con una Superficie de MEDIA HECTÁREA y las siguientes medidas y Al NORTE: en cincuenta y seis metros, con propiedad de Manuel Iturbe; al SUR: en cuarenta metros, con calle; al ORIENTE: en ciento treinta y uno punto cincuenta metros, con propiedad de Trinidad González y Enrique Muciño; al PONIENTE: en ciento treinta y un metros, con propiedad de Arnulfo Romero.---- B).- Lote sin número ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, Estado de México; con una Superficie de MEDIA HECTÁREA y las siguientes medidas y colindancias:-----Al NORTE: en treinta y nueve metros, con propiedad de Manuel Iturbe; al SUR: en cuarenta metros, con camino; al ORIENTE: en ciento treinta y uno punto cincuenta metros, con propiedad de Librado Miranda; al PONIENTE: en ciento treinta y un metros, con propiedad de Vidal Romero.----II.- DE LAS DILIGENCIA DE APEO Y DESLINDE CATASTRAL.- Con fecha doce de Noviembre del año dos mil cuatro, a solicitud del Señor Rodolfo Gómez Piña, se practicaron la Diligencias Catastrales para verificar medidas y colindancias, respecto de los inmuebles descritos y deslindados en al antecedente inmediato anterior, Diligençias que obran debidamente inscritas en el Registro Propiedad de Distrito Judicial de Toluça, México; en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida número cuatrocientos sesenta y uno y cuatrocientos sesenta y dos, del Volumen cuatrocientos ochenta y ocho, folio doce mil setenta, con fecha siete de Diciembre del año dos mil cuatro, dando como resultado lo siguiente;-----El inmueble identificado en el inciso A) presenta una Superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias:----Al NORTE: cuarenta metros, con Oscar Muciño González (antes Manuel Iturbe); al SUR: cuarenta metros con calle Porfirio Díaz; al ORIENTE; ciento veintinueve punto sesenta metros, con Oscar Muciño González (antes Enrique Muciño y Trinidad González); al PONIENTE: ciento treinta y uno punto treinta metros, con lote "B".-----El inmueble identificado en el Inciso B) presenta una Superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias:----Al NORTE: cuarenta metros, con Oscar Muciño González (antes Manuel Iturbe); al SUR: cuarenta metros con calle Porfirio Díaz; al ORIENTE: ciento treinta y uno punto treinta

MARCO LEÓN YURI SANTÍN BECERRIL, Notario Público Interino número seis del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número mil quinientos ochenta y tres a mil quinientos noventa y siete, del volumen quinientos veinte, folio ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, con fecha doce de Octubre del año dos mil seis, se hizo constar la Protocolización del Oficio de Subdivisión, Fusión y lotificación en Condominio Horizontal, de los inmuebles descritos y deslindados en el Antecedente Primero de esta Escritura; Subdividiéndose el "original" LOTE B, en dos fracciones identificadas como LOTE UNO con superficie de CUATRO MIL METROS CUADRADOS y las medidas y colindancias contenidas en su título; y LOTE DOS, con superficie de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS y las medidas y colindancias en su titulo especificadas:-----Fusionándose a su vez el original LOTE "A" con el LOTE DOS resultante de la subdivisión del original LOTE "B", para resultar el LOTE DOS (FUSIONADO) con superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS,-----En el lote Fusionado se autorizó una lotificación en condominio de donde resultaron doce lotes para uso habitacional, un área de vialidad privada, un área recreativa de uso común y un área de estacionamiento, cuyas superficies medidas y colindancias se precisan en el referido título, misma que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se Insertasen,-----

V.- LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PRESENTE OPERACIÓN: -----

- a) No reportan ningún gravamen, limitación de dominio, ni inscripción de las Declaratorias que establezcan provisiones, reservas, destinos y usos de áreas o predios previstos por el Artículo cuarto de la Ley General de Asentamientos Humanos.------
- b) Se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Predial.----
- c) Tienen un valor comercial en conjunto de: \$8'398.400.00 (OCHO MILLONES

NOTARIO PÓBLICO No. 103 DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERA.- la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RODOLFO GÓMEZ PIÑA, representada en este acto por su Albacea el señor ENRIQUE RODOLFO GÓMEZ HERNÁNDEZ, quien también comparece por su propio derecho con la conformidad de los coherederos los señores MARÍA MAGDALENA HERNANDEZ DOMÍNGUEZ, quien también utiliza el nombre de MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ, MARÍA MAGDALENA GÓMEZ HERNÁNDEZ, BERTHA LETICIA DE LA CONCEPCIÓN GÓMEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ, Y NORMA ELIZABETH GÓMEZ HERNÁNDEZ, representados como ha quedado anotado, VENDEN al PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU CONSEJO DE LA JUDICATURA, los inmuebles mencionados en los incisos A) y B) del Antecedente Primero de esta Escritura, actualmente ubicados en calle Porfirio Díaz sin número, ex hacienda La Huerta, en San Juan de las Huertas, Municiplo de Zinacantepec, estado de México, con las superficies, medidas y colindancias, que se precisan en el antecedente segundo de esta misma escritura, y que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA.- El precio de la presente operación, lo constituye la cantidad de \$8'398,400.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que la parte Compradora paga a la Vendedora con recursos provenientes del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, manifestando esta última recibirlo a su entera satisfacción, otorgando a la parte Compradora el recibo más eficaz que en derecho proceda, respecto del pago total del precio.

TERCERA.- La parte Vendedora entrega a la Compradora la propiedad y posesión material y jurídica del inmueble objeto de esta COMPRAVENTA, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, sin limitación alguna en su dominio, libre de gravámenes, al corriente en el pago de sus Impuestos, y sin ningún adeudo fiscal, de cooperación, plusvalía, ni responsabilidades derivadas de contratos de trabajo, arrendamiento, ni procedimientos expropiatorios o de afectación, obligándose al saneamiento para el caso de evicción.



PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL:

El Señor Magistrado Licenciado JOSÉ CARMEN CASTILLO AMBRIZ acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor, que a la letra dice: ..."Al margen superior izquierdo el Escudo del Estado de México que dice CULTURA, LIBERTAD, TRABAJO.- PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO PRESIDENCIA.- DEPENDENCIA: PRESIDENCIA.- EXPEDIENTE: 100/49/2005.- EL LIC. GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA: QUE EN LA SESIÓN DEL PLENO DEL PROPIO TRIBUNAL, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LOS CC. MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE H. CUERPO COLEGIADO, APROBARON ELEGIR AL MAGISTRADO LICENCIADO JOSÉ C. CASTILLO AMBRIZ, COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DE ESTA FECHA, SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, HASTA LA PRIMERA SESIÓN QUE SE CELEBRE DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIFZ - LA PRESENTE SE EXPIDE POR INSTRUCCIÓN DEL MAGISTRADO

MOTARIO PÚBLICO No. 168 DEL ESTADIO DE MÓRICO

Y la existencia legal de su representada de la siguiente manera:----- a) En términos de lo dispuesto por los artículos treinta y cuatro, ochenta y ocho, ochenta y nueve, ciento seis, ciento siete y ciento nueve de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mismos que a la letra dicen... "Artículo 34.- El Poder Público del Estado de México se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial... Artículo 88.- El ejercicio del Poder Judicial del estado se deposita en un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, en Juzgados de primera instancia y de cuantia menor, que conocerán y resolverán las controversias que se susciten en el territorio de la Entidad, aplicando las leyes federales que establezcan jurisdicción concurrente y de las locales en materia penal, civil, familiar, así como de los tratados internacionales previstos en la Constitución Federal.- Las leyes determinarán los procedimientos que habrán de seguirse para sustanciar los juicios y todos los actos en que intervenga el Poder Judicial.- La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.-Artículo 89.- El Tribunal Superior de Justicia se compondrá del número de magistrados que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial, durarán en su cargo 15 años y serán sustituidos de manera escalonada.- Los jueces de primera instancia y los de cuantía menor serán los necesarios para el despacho pronto y expedito de los asuntos que les correspondan en los distritos judiciales y en los municipios del Estado... ARTÍCULO 166.-La administración, vigilancia y disciplina del poder Judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de México, conforme a las bases que señala ésta Constitución y las leyes respectivas. ARTÍCULO 107.- El Consejo de la Judicatura del Estado de México se integrará por: un Presidente, que será el del Tribunal Superior de Justicia;... ARTÍCULO 109.- El Consejo funcionará en Pleno o en comisiones. El Pleno resolverá sobre la designación, adscripción y remoción de magistrados y jueces, así como de los demás asuntos que la ley determine. El consejo estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley. Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables...",-----b) En términos de lo dispuesto por los artículos tres, cuarenta, cuarenta y dos, fracciones séptima y doceava, cincuenta y dos, cincuenta y tres y sesenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, que a continuación transcribo:..... "ARTÍCULO 3.- El Poder Judicial del Estado se integra por:...II.-El Consejo de la Judicatura;... ARTÍCULO 40.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia será electo

Justicia... VII.- Presidir el Consejo de la Judicatura, coordinar sus acciones y ejecutar los acuerdos dictados por éste..... XII.- Representar al Tribunal Superior de Justicia en los actos jurídicos y oficiales o designar, en su caso, representante para tal efecto... ARTÍCULO 52.- La administración, vigilancia y disciplina del poder Judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura conforme a las bases que señala la Constitución Política del Estado y ésta ley. ARTÍCULO 53.- El Consejo de la Judicatura, se integra por: Un presidente, que será el del Tribunal Superior de Justicia;... ARTÍCULO 63.- Son facultades del Consejo de la Judicatura: XVI.-Adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial; ARTÍCULO 64.-Son facultades y obligaciones del Presidente del Consejo de la Judicatura:...II.- Tramitar los asuntos de la competencia del Consejo y ejecutar sus acuerdos;... IV.- Representar al Consejo en los actos jurídicos y oficiales o designar, en su caso, representante para tal efecto;..."-----c) Con lo dispuesto por los artículos uno, tres, cuatro y veintidós fracción segunda del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, que a la letra dicen:... ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general en el Consejo de la Judicatura del Estado y áreas que dependen del mismo, teniendo por objeto regular su organización y funcionamiento para llevar a cabo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial... ARTÍCULO 3.- El Consejo es un órgano autónomo que realiza la función administrativa de control y vigilancia dentro del Poder Judicial. ARTÍCULO 4.- El Consejo ejercerá sus atribuciones a través de:... II.- El Presidente... ARTÍCULO 22.- Son facultades del Presidente, además de las señaladas en la ley, las siguientes:... II Representar al Consejo por sí o en su caso por mandatario...."-----Manifiestan los comparecientes que sus facultades no les han sido suspendidas, modificadas ni limitadas en forma alguna.'-----

GENERALES

Los comparecientes por sus generales manifestaron ser: de nacionalidad mexicana, hijos de padres de igual nacionalidad.

PABLO HABACUC ENRIQUE MUCIÑO GONZÁLEZ, originario y vecino de esta ciudad de Toluca, Estado de México, donde nació el día quince de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, con domicilio en González y Pichardo Sur número mil ciento uno, Colonia Morelos; Casado, Pensionado, con Registro Federal de Contribuyentes número MUGP, treinta y cuatro, cero uno, quince.

JOSÉ CARMEN CASTILLO AMBRIZ, originario de Santa Catarina, Municipio de Lerma, Estado de México, donde nació el día ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, y vecino de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con domicilio en Bravo Norte número

NOTARO PÚBLICO No. 103 DEL ESTADO DE MÉRICO

capacidad legal para la celebración de este acto; d).- Que habiéndoles leído el presente Instrumento y explicado el valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestaron su conformidad con el texto, firmando el día de su otorgamiento.- DOY FE.-Las firmas de los comparecientes.- Ante mi.- La firma del Notario.- El sello de autorizar.--Bajo las letras "H" e "I", agrego al Apéndice los documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones fiscales y requisitos legales inherentes al presente Instrumento, que autorizo definitivamente, en la Ciudad de Toluca, Capital, del Estado de México, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil diez.- DOY FE.-----La firma del Notario.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .- VÍCTOR ALFONSO VARELA PÉREZ .- NOTARÍA PÚBLICA 103 .- TOLUCA, ES PRIMER TESTIMONIO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO QUE ES A MI CARGO Y APÉNDICE CORRESPONDIENTE .- SE EXPIDE Y AUTORIZA EN CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS, PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO DE LA JUDICATURA, COMO TÍTULO DE PROPIEDAD; EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL

> VICTOR ALFONSO VARELA PÉREZ MOTARIO PÚBLICO CIENTO TRES DECESTADO DE MÉXICO

DIEZ .- DOY FE.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5028460

Fecha de Inscripcion: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Calificador: LINO OLIVARIES HUICOCHEA

Volante: 43992

Recibo Oficial: I5HW0052749683210283

Fecha: Hora:

Pago: \$.00

COMPRAVENTA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

PUBLICA

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5169 DEL VOLUMEN NÚMERO 179 DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2009 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC VICTOR A VARIELA

PEREZ NUMERO 103 DE TOLUÇA, ESTADO DE MEXICO.

TIPO DE COMPRAVENTA

VENDEDOR(ES)

MARIA MAGDALENA. HERNANDEZ DOMINGUEZ, QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE MARIA MAGADALENA HERNANDEZ DOMINIGUEZ DE GOMEZ, MARIA MAGADALENA GOMEZ HERNANDEZ, BERTHA LETICIA DE LA CONCPECION GOMEZ HERNANDEZ, JOSE CARLOS GOMEZ HERNANDEZ Y NORMA ELIZABETH GOMEZ HERNANDEZ REPRESENTADOS POR SU APODERADO GENERAL PASLO

HABACUC ENRIQUE MUCIÑO GONZALEZ.

COMPRADOR(ES)

* PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

Folio Real:21241

LoserA

Mangana:S/N

SIN CATEGORIA HUERTA

Superficie:5215 METROS CUADRADOS

AL NORTE EN 40.00MTS CON MUCIÑO GONZALEZ (ANTES MANUEL ITURBE). AL SUR EN 40.00MTS CON CALLE PORFIRIO DIAZ; AL ORIENTE EN 129.60MTS CON OSCAR MUCIÑO GONZALEZ (ANTES ENRIQUE MUCIÑO Y TRINIDAD GONZALEZ); AL PONIENTE EN 131.30MTS CON LOTE IDENTIFICADO

POR ESTA AUTORIDAD CATASTRAL COMO LOTE B

NO SE SEYALAN CONSTRUCCIONES

* PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

Folio Rea:21249

Figure 1

Murizana;S/N

SIN CATEGORIA HUERTA

Superficie:5283 METROS CUADRADOS

Clave Catastral:V

AL NORTE EN 40,00MTS CON OSCAR MUCIÑO GONZALEZ (ANTES MANUEL ITURBIBE) AL SUR EN 40,00MTS CON CALLE PORFIRIO DIAZ; AL ORIENTE EN 131,30MTS CON LOTE IDENTIFICADO POR ESTA AUTORIZACION CATASTRAL COMO LOTE A; AL PONIENTE EN 133.00MTS CON CONCEPCION ROMERO

MIRANDA (ANTES VIDAL ROMERO NO SE SEYALAN CONSTRUCCIONES

VALOR DE OPERACION

8.396,400,0000 PESOS

VALOR DE AVALUO O CATASTRAL ANTECEDENTES

541,500,0000 PESOS

Sección: PRIMERA LIBRO PRIMERO

Volumen:470 Inscripción: 1023

Fecha:12 DE OCTUBRE DEL 2006

Add COMPRAVENTA



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADÓ DE MEXICO



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5028460

Fecha de Inscripcion: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Calificador: LINO OLIVARES HUICOCHEA

Volante: 43992

Recibo Oficial: I5HW0062749683210283

Fecha: Hora:

Pago: \$.00

COMPRAVENTA

Sección: PRIMERA LIBRO PRIMERO Volumen: 488 Inscripción: 462 Fecha: 07 DE DICIEMBRE DEL 2004 Acto: APEO Y DESLINDE ADMINISTRATIVO

Sección:CIVIL

Partida:5027072

Fecha:03 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

ACIXICANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL O RESERVA DE DOMINIO

EL C REGISTRADOR

M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CO

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX.